

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1143

(31 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la versión 2 de las Tablas de Retención Documental y el Cuadro de Clasificación Documental de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD”

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 12 del Decreto 1464 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, define en el artículo 3 la Gestión Documental como el *“conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.

Que igualmente el artículo 24 de la citada ley, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que en el mismo sentido, el Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, en el artículo 2.8.2.5.8 señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los instrumentos archivísticos, entre ellos, el Cuadro de Clasificación Documental (CCD) y las Tablas de Retención Documental (TRD).

Que el Acuerdo No. 001 de 2024 *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones”*, dispone en el artículo 5.1.1.5 y siguientes, que las TRD deben ser elaboradas por la Oficina de Gestión Documental o quien haga sus veces, en articulación con las áreas responsables de la producción documental de la entidad; suscritas por la Secretaría General u oficina administrativa de igual o superior jerarquía, los jefes de las oficinas productoras y por la persona responsable del área de gestión documental de la entidad; y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

Que por su parte, el artículo 5.1.4.1 del mencionado acuerdo, señala que la actualización de las TRD deberá realizarse entre otros casos, cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad.

Que a través del Decreto 1464 de 2025, se estableció la estructura interna de la UBPD, la cual contempló la creación y supresión de algunas dependencias, así como el ajuste de sus funciones. Estos cambios estructurales tienen incidencia directa en la producción, trámite, organización, administración, conservación y disposición final de los documentos generados y recibidos por la entidad en el desarrollo de su gestión, por lo que se requiere elaborar las TRD, de conformidad con la estructura orgánica y funcional vigente.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Administrativa, como líder del desarrollo e implementación de las políticas institucionales de gestión documental, adelantó el proceso técnico de elaboración de las TRD de la entidad, siguiendo lo señalado en el Acuerdo 001 de 2024 y realizó la revisión de estas con las dependencias productoras de la información.

Que mediante la Resolución No. 188 de 2026, modificada por la Resolución No. 906 de 2026, se crea y reglamenta el Comité Interno de Archivo de la UBPD, como *“un órgano técnico y asesor de la alta dirección, responsable de aprobar, adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y*

